PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL ANUAL RENOVABLE DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

Código de Registro Nº 117-9101140-2018 02 003

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la Prima correspondiente, otorga el presente contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

Seguro conforme a las Condiciones Particul	ares que segu	uidamente expresan:
DATOS DE LA PÓLIZA		
TIPO DE PÓLIZA	:	Todo Riesgo de Daños a la Propiedad - Individual
CÓDIGO DE REGISTRO APS	:	117-9101140-2018 02 003
N° DE PÓLIZA	:	CRSG-ITRDP-XXXXXXXX
MONEDA DEL CONTRATO	:	Dólares Americanos y/o Moneda Nacional (Bolivianos)
PLAZO DE CONTRATACIÓN	:	Anual Renovable
FECHA DE EMISIÓN	:	(dd/mm/aaaa).
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	:	La vigencia de la cobertura inicia al momento del desembolso.
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	:	Según plazo aprobado por el banco (no podrá ser mayor a 10 años desde la fecha de desembolso).
FORMA DE PAGO	:	Al contado
INFORMACIÓN DEL INTERMEDIARIO		
DENOMINACIÓN/NOMBRE	:	No aplica.
NIT	:	No aplica.
INFORMACIÓN DE LOS ASEGURADOS	Y BENEFICI	ARIOS
NIT		1020435022
DIRECCIÓN	:	Calle Colón, esquina Mercado N° 1308, La Paz – Bolivia.
SUBROGATARIO	:	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BENEFICIARIO		Banco de Crédito de Bolivia S.A., según el tipo de siniestro, el Beneficiario podrá ser el Asegurado previa
	•	autorización del Tomador (si aplica).
ASEGURADO	:	Nombre del Asegurado (XXXXX).
		Contratante de Crédito Hipotecario y/o Créditos con garantía hipotecaria.
MATERIA DEL SEGURO	:	Detalle del bien objeto del seguro (XXXXX).
		Dirección: XXXXXXXX
		Todo bien inmueble de tipo casa habitación que de origen o en el tiempo puedan incluir ambientes comerciales,
00050711040		en proceso de construcción, con obra paralizada o concluido, así como contenido en general.
COBERTURAS	:	Crediseguro garantiza al Asegurado, la indemnización de los daños a la Materia Asegurada, siempre y cuando
		dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista cuya causa no se encuentre expresamente
		excluida en las Condiciones de la Póliza. Adicionalmente, cubre todo riesgo de daño físico, incluyendo pero no
		limitado a lo siguiente:
		Incendio y/o Rayo
		 Evnloción
		Explosión Torresota tambles conneián valagaise y/o frago exhterránce.
		Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo
		Huelga y conmoción civil Para en licitado y condelicado y fata de la constante de la condenidad de la
		Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo
		Huracán, ventarrón, tempestad y granizo
		Caída de aeronaves
		Impacto de vehículos
		Humo de incendio como consecuencia directa de incendio de bosques, monte bajo, pampas y
		maleza o fuegos empleados para el despeje de terreno
		Lluvia e inundación
		Daños por agua
		Daños ocasionados por onda sónica
		Daños ocasionados por material fundido
		 Da ños directos o indirectos causados por o emergente de, o a consecuencia de, o que haya
		contribuido al desplome, asentamiento, deslizamiento, contracción o erosión de terreno.
OUMA AGEOURAS	:	USD/BS
SUMA ASEGURADA		Valor de reconstrucción según tasación inicial, hasta USD 2.000.000 por prestatario (o su equivalente en
		bolivianos.
TASA COBRO CLIENTE	:	0,195% anual aplicable sobre la suma asegurada (se multiplicara por el número de años necesarios, hasta un máximo de 10 años).
SUB-LIMITES DADA CONTENIDO		maximo de lo anos).

SUB LIMITES PARA CONTENIDO

Robo para contenido de muebles y enseres, hasta USD. 7.000 sin declaración del Asegurado. A
requerimiento del Asegurado se podrá incrementar este monto, previa presentación de inventario,
aceptación de la Compañía y extra Prima correspondiente.

- Todo Riesgo de Daño Físico para contenido: Hasta 30% de la Suma Asegurada, hasta un máximo de USD. 50.000.
- Construction All Risk CAR Clausula A: Este seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufra la obra y los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las coberturas adicionales y las expresamente excluidas

DEDUCIBLE	:	en estas Condiciones Generales. Para construcción de mejoras u obras complementarias, hasta el 30% de la Suma Asegurada. Todo y cada reclamo de: Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo USD. 300. Riesgos de la Naturaleza USD. 300. Robo y/o asalto: USD. 250. Rotura de Vidrios y/o Cristales: USD. 50. Para las demás coberturas: USD. 50.
CLÁUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES (SEGÚN TEXTOS ADJUNTOS)	:	 Cláusula de Gastos Extraordinarios, en función a la Suma Asegurada y que va disminuyendo el Valor Asegurado que incluye Remoción de Escombros, Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros, Reposición de documentos y planos. Cláusula de Permisos y privilegios. Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. Anexo de Errores y Omisiones Cláusula de Rotura de vidrios y/o cristales hasta USD. 5.000. Clausula especial de Cesión de Derechos de indemnización para la Póliza todo Riesgos Daños a la Propiedad. Cláusula Swing.
SERVICIOS ADICIONALES A REEMBOLSO	:	 Sujeto a la presentación de facturas, recibos o cualquier medio de prueba del gasto incurrido, según corresponda: Servicio de plomería, electricidad y cerrajería, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 50 por evento. Reconstrucción de jardines en caso de siniestro, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento. Reposición de llaves y chapas por robo o asalto, y hasta un máximo de USD. 50 por año (bajo denuncia policial). Omisión de cierre de grifos, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento. Localización de averías, hasta USD. 100 por evento, máximo dos eventos al año.
EXCLUSIONES ADICIONALES	:	Dinero, Valores, Obras de Arte Bienes de Terceros Hurto y/o ratería
CONDICIONES ESPECIALES	:	Subrogación al Subrogatario y/o acreedor hasta el monto de su acreencia.
VIGENCIA CON EL ASEGURADO	:	Según fecha de desembolso y plazo aprobado por el banco que no podrá ser mayor a 10 años.
FRECUENCIA DE PAGO	:	Única al inicio de vigencia.
PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS	:	Sin periodo de gracia.
FORMA DE PAGO		Transferencia/ Abono en cuenta
OPORTUNIDAD DE PAGO	:	Junto con la cuota del crédito solicitado (según fecha aniversario).

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Avenida José Ballivian N° 1059, piso 1, zona Sur de la cuidad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, dará cobertura al asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario, subrogatario o acreedor detallado en la Condiciones Particulares, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El subrogatario y/o acreedor, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurado bajo esta Póliza, de acuerdo a la Tasa establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza, , Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros, de Seguros y de salud, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica o de salud. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

El Asegurado acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitara la Compañía misma que será requerida antes o durante la vigencia y en virtud a la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) u otras entidades competentes de acuerdo a normativa vigente.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Asegurado y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.